



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

6561

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO
RADIALPA S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

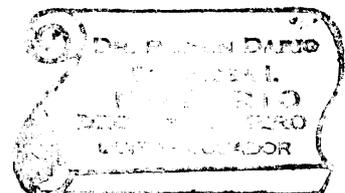
Oi:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de septiembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: La señora Nancy del Rocío Bustos Vivert, en su calidad de Gerente General de la compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.**, según consta del documento que se agrega.- La compareciente es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.



cargo, sírvase incorporar una de reforma del Estatuto Social de la compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Nancy del Rocío Bustos Vivert, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** La compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el trece de noviembre del año dos mil, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de febrero de dos mil uno.- **TERCERA: La señora Nancy del Rocío Bustos Vivert, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de agosto del año dos mil seis, procede a: Uno) Reformar el estatuto social de la compañía en los artículos VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO literal c), VIGÉSIMO QUINTO y VIGÉSIMO SEXTO literal d), del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Sus**



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-
Individualmente o de manera conjunta con al Gerente General de
la compañía, ejercerá la representación legal de la misma en
todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las
impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales."

0002

"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Son Atribuciones del
Presidente: ... c) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y
acuerdos de la Junta General y suscribir todo acto o contrato
que obliguen a la compañía por cuantías de hasta dos mil
dólares; para la suscripción de actos o contratos que signifiquen
enajenación o gravamen, total o parcial, de bienes inmuebles de
propiedad de la compañía, o que excedan la cuantía de dos mil
dólares, requerirá autorización previa de la Junta."-

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
General individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y
durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente
reelegido. Para ser Gerente General no requiere ser accionista de
la compañía y gozará de las facultades constantes en la Ley. Sus
funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."-

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL
GERENTE GENERAL.- ... d) Suscribir toda clase de contratos
afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos
mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización previa y
expresa de la Junta General de Accionistas para transferir,

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.

enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.** no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. NANCY DEL ROCÍO BUSTOS VIVERT
C. C. # 1704 83789-5


El Notario




REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.

Quito, febrero 03 del 2006

0003

Señora
NANCY DEL ROCIO BUSTOS VIVERT
Ciudad.-

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., reunida el día hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

El Gerente General ejerce la representación, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del gerente general constan en los estatutos de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

La compañía RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 13 de noviembre del año 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de febrero del 2001.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

GLENDÁ SILVA APOLO
Secretaria ad-hoc

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **23 FEB. 2006**

Dr. Luis Vargas Romero
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., por el período de cuatro años y en los términos que anteceden, Quito, 03 de febrero de 2006., mi nacionalidad es ecuatoriana.

NANCY DEL ROCIO BUSTOS VIVERT
C.C. 170483789-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1.174** del Registro e Nombramientos Tomo

Quito a **8 FEB. 2006**



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYFOR SEGURA
GESTADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA PARAISO
RADIALPA S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 18H00 de hoy, 04 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., a la cual asiste la señora Lilian Margarita Ruf Kywi en representación de la compañía AROWRA INVESTMENTS Ltd., y el ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es dos mil veinte acciones nominativas y ordinarias de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.

Preside la sesión la señora María Amparito Haro Quintana y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía, señora Nancy del Rocío Bustos Vivert.

La Gerente General pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento como Orden del Día, del siguiente **punto único**:

PUNTO ÚNICO: Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

La Presidenta de la Junta toma la palabra y, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, sugiere reformar el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía así como que es necesario que la representación legal de la compañía pueda ser ejercida por períodos de cuatro años individual o conjuntamente tanto por el Presidente como por el Gerente General; para lo cual dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los artículos VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO literal c), VIGÉSIMO QUINTO y VIGÉSIMO SEXTO literal d), del Estatuto Social de la compañía, para lo cual propone los siguientes textos reformativos:

“ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Individualmente o de manera conjunta con al Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal de la misma en todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales.”

“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Son Atribuciones del Presidente: ...
e) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y acuerdos de la Junta General y suscribir todo acto o contrato que obliguen a la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares; para la suscripción de actos o contratos que signifiquen enajenación o gravamen, total o parcial, de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, o que excedan la cuantía de dos mil dólares, requerirá autorización previa de la Junta.”

- 4 -
R/P

“ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no requiere ser accionista de la compañía y gozará de las facultades constantes en la Ley. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”

R/ 0304

“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- ... d) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización previa y expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; ...”

La Junta Universal aprueba también unánimemente lo tratado en este punto.

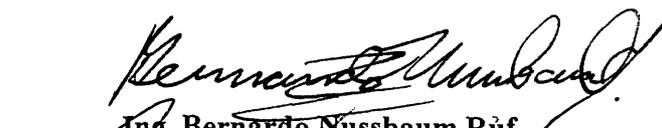
A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

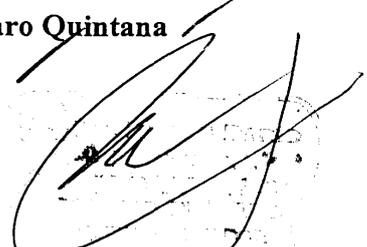
Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las diecinueve horas cuarenta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Lilian Margarita Ruf Kywi
AROWRA INVESTMENTS Ltd.
Accionista


Nancy del R. Bustos Vivert
Secretaria/Gerente General


Ing. Bernardo Nussbaum Ruf
Accionista


María A. Haro Quintana
Presidenta



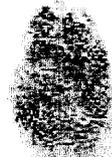
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CREDENCIAL CUDEREMINIA * 170-80783-5
 BUSTOS VITERI NANCY DEL ROCIO
 FICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1958
 1958
 1958
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten signature]



ECUADOR INMG***** EE130A2301
 DIVISION
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JORGE BUSTOS
 RAQUEL VITERI
 QUITO 21/08/2005
 REN 0769441
 Pobl



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

00-105 NUMERO 17043795
 BUSTOS VITERI NANCY DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA QUITO
 LA MADONNA
 EMPLEADO

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0005

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIODIFUSORA PARAISO
RADIALPA S.A.**- Quito, a 18 de Septiembre del 2006.-




DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0306

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06.Q.IJ. 003588**, dictada el 27 de septiembre del año dos mil seis, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía **RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A.**, otorgada ante el mí, el doce (12) de Septiembre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 29 de Septiembre del 2.006.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la resolución número 06.Q.IJ. 003588, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, expedido por el Doctor Milton Oswaldo Escobar Gonzalez, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RADIODIFUSORA PARAÍSO RADIALPA S.A., celebrada el trece de noviembre del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía RADIODIFUSORA PARAÍSO RADIALPA S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dos de octubre del dos mil seis.—

0007


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 27 de septiembre del 2.006, bajo el número **2748** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **388** del Registro Mercantil de uno de febrero del año dos mil uno, a fs **346**, Tomo **132.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RADIODIFUSORA PARAÍSO RADIALPA S. A.**", otorgada el 12 de septiembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41560.-** Quito, a doce de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-